

RESOLUCIÓN N° 132/DPR/20.-

NEUQUÉN, 27 Abril de 2020.-

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3220 se introdujeron modificaciones sustanciales en el Código Fiscal Provincial vigente, ajustadas a los procesos de modernización iniciados en el Organismo a partir del año 2019, respecto de la mecánica recaudatoria de los impuestos provinciales con el fin de continuar agilizando, optimizando y simplificando las modalidades de liquidación y pago de los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, utilizando las tecnologías en continuo desarrollo en beneficio de los contribuyentes;

Que en tal tesitura en la Dirección Provincial de Rentas se trabajó en un del proceso de modernización e innovación pretendiendo suministrar nuevas herramientas y mecanismos web de acceso a los sistemas tributarios, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los distintos sujetos pasivos;

Que uno de los grandes desafíos que se propuso este Fisco con la innovación mencionada es la realización de la mayoría de los tramites por parte de los contribuyentes desde forma remota, sin necesidad de concurrir al organismo;

Que en el marco de la modernización de la gestión y la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones y fines establecidos por el Código Fiscal Provincial vigente, fue necesario la implementación y puesta en marcha de un sistema integrado de administración tributaria que se equipare con los avances tecnológicos y que permita la autogestión de tramites vía web por parte de los contribuyentes;

Que mediante la Resolución 90/DPR/20 se reglamentó la implementación del nuevo Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Autogestión (Si.NA.Tr.A);

Que mediante la citada resolución, se establece el uso obligatorio y con Clave Fiscal Neuquén para los contribuyentes y responsables que deseen acceder VIA EXTRANET al sitio denominado www.dprneuquen.gob.ar, en el que estarán disponibles todas las nuevas aplicaciones y funcionalidades web

Que mediante la citada resolución, se autoriza el uso sin Clave Fiscal Neuquén para aquellas aplicaciones y funcionalidades web que oportunamente se establezcan.

Que teniendo en cuenta esta novedosa mecánica, deviene necesaria la emisión de la presente norma legal a los fines de establecer los formularios de Inscripción tanto de los Contribuyentes del Impuesto sobre ingresos brutos;

Que el Director Provincial a través del Artículo 14 del Código Fiscal vigente está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;



Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: APRUEBENSE el formulario "CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS" que como anexo I forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º: HÁGASE SABER que a los fines de acreditar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, será constancia suficiente el comprobante de Inscripción emitido desde la Pagina Web de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN N° 132/DPR/20.-

ANEXO I

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS

Datos del Contribuyente

CUIT:	Razón Social:
Nº Inscripción:	Fecha de Inscripción:
Dom. Fiscal:	
Regimen:	Condición frente al IVA:

Actividad Principal			
Cod. Actividad	Actividad	¿Principal?	Fecha Inicio

Constancia Solicitada			
Nº de Solicitud:	Fecha de Solicitud:	Vigencia Desde:	Hasta: